



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

al conflicto de residuos.

1.- Inmediato acuerdo de desistimiento o **PARALIZACIÓN** de los procesos de licitación y contratación de las infraestructuras para la gestión de residuos. Contratación a corto plazo de los servicios necesarios para prestar el servicio.

2.- **LEGALIZACIÓN:** Paralelamente iniciar urgentemente los trámites para la Revisión del PIGRUG (Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa).

3.- **SOCIALIZACIÓN:** Creación de una mesa social en el seno de la Diputación Foral que garantice la presencia y participación de los distintos movimientos y asociaciones ciudadanas relacionadas con la gestión de residuos.

4.- **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:** Creación de una Mesa técnica, con presencia de expertos y técnicos en materia de sanidad pública y gestión de residuos en el seno de la Diputación Foral nombrados tanto a propuesta del Gobierno Foral, el resto de grupos políticos del Parlamento Foral y por las distintas asociaciones.

5.- **PROCESO DE DELIBERACIÓN PARTICIPATIVA:** Las mesas previstas en los puntos 3 y 4 se incardinarán en el procedimiento de tramitación de la revisión del Plan Foral de Residuos en los términos previstos por la legislación vigente (art. 10 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente -incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE- y la Norma Foral 1/2010 de 8 de julio de Participación Ciudadana).

6.- **PROTECCIÓN SALUD Y COHESIÓN SOCIAL:** Los participantes en el proceso parten de una directriz común compartida: la búsqueda de la solución que mayores garantías ofrezca a la salud pública y el medio ambiente y, a su vez, mayores cotas de cohesión social alcance.

7.- **MEJOR ACOMODACIÓN A LAS POLÍTICAS EUROPEAS EN LA MATERIA:** La solución deberá ser aquella que mejor se acomode a la Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2015, sobre el uso eficiente de los recursos.

8.- **ACUERDO Y SOLUCIÓN COMPARTIDA:** Los representantes políticos alcanzarán un ACUERDO político que persiga solucionar los dos problemas a los que nos enfrentamos: Gestión de residuos y falta de cohesión social, como dos caras de una misma cosa. Los cimientos de ese acuerdo serán los consensos técnicos y sociales fruto del proceso de deliberación participativa.

ADHIERE:



HOJA DE RUTA QUE PROPONE GURAS.O.S. PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO DE LA GESTION DE RESIDUOS EN GIPUZKOA

DIAGNOSTICO

Es evidente que la siempre problemática gestión de los residuos necesita de una solución urgente/inaplazable en Gipuzkoa.

En los últimos años la gestión de residuos en Gipuzkoa nos ha dejado un escenario de conflictividad y división social y política que ha de ser superada.

En la gestión de residuos, donde la implicación personal de la ciudadanía es un activo indispensable, la experiencia nos ha demostrado que no es suficiente con que la solución cuente con el respaldo de mayorías políticas o partidarias, que dividen a la sociedad, sino que se requiere de una SOLUCION COMPARTIDA y que sea asumida por todos como propia.

Esa solución no puede limitarse al ámbito político. Es esencial que ese deseado acuerdo político tenga una sólida base social. Es imprescindible la PARTICIPACION CIUDADANA ACTIVA Y tractora.

La excesiva politización del problema ha provocado un distanciamiento de la sociedad y una desconfianza. La propaganda ha sustituido a la INFORMACION.

La recuperación de la normalidad y la confianza ciudadana requiere de un proceso de RE-SOCIALIZACIÓN y el protagonismo de los EXPERTOS Y TÉCNICOS.

En definitiva se requiere una SEGURIDAD JURIDICA y una LEGALIZACION de la situación. La última revisión del Plan se hizo en 2008. Como muy tarde debía haberse revisado en 2014. No se ha hecho todavía y por lo tanto estamos en una situación contraria a la Ley con un Plan sin evaluación y revisión y sin participación ciudadana, obligatoria en dichas revisiones.

La legislación en materia de residuos se basa en una política de MEJORA CONTINUA a través de la EVALUACION y REVISION obligatoria de los Planes de Residuos como MAXIMO CADA 6 AÑOS. (Artículo 14.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.). La finalidad es obvia, se pretende salvaguardar la salud y el medio ambiente mediante la introducción de las técnicas y estrategias más eficientes y la adaptación de las soluciones a los cambiantes hábitos y nivel de concienciación de la sociedad así como de las políticas y recomendaciones europeas en materia de residuos.

ADHIERE:
